

**ACTA DE RECTIFICACIÓN Y  
ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO  
"PROGRAMA LEÑA MÁS SECA 2023"  
REGIÓN DE ÑUBLE**

**APROBACIÓN ADJUDICACIÓN N°34-  
2024**

**SANTIAGO, 20 DE NOVIEMBRE DE  
2024**

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 15 de julio de 2024, se procedió a la publicación del **ACTA DE ADJUDICACIÓN N°15-2024**, correspondiente al "**PROGRAMA LEÑA MÁS SECA 2023**", **Región de Ñuble**, en la Plataforma de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org), la cual contenía un error en el Acta de Evaluación que dio origen a dicha Adjudicación.

2. Que, mediante la presente Acta, se procede a rectificar el numeral 8 del Acta singularizada precedentemente y el Acta de Evaluación, subsanándose, en los siguientes términos:

**Donde dice:**

<b>N°</b>	<b>ID Postulación</b>	<b>Nombre del Postulante</b>	<b>Puntaje</b>
1	191	Juan Pablo Viaux Igualt	80,25

**Debe decir:**

<b>N°</b>	<b>ID Postulación</b>	<b>Nombre del Postulante</b>	<b>Puntaje</b>
1	191	Ingeniería Agrícola y Forestal SpA	80,25

3. Que, considerando la rectificación del postulante ya singularizado, se procede a indicar lo siguiente respecto a la adjudicación del programa:

4. Que, se presentaron a este Concurso, correspondiente a la Región de Ñuble, 42 postulaciones, las cuales se encuentran individualizadas en el Acta de Evaluación que se publica junto a la presente Acta.

5. Que, de acuerdo con el numeral 5.1 de las Bases de Concurso, se procedió por parte del Comisión de Evaluación, en adelante "la Comisión", a la evaluación de las propuestas, donde se verificó que 14 postulantes cumplieron con la entrega de la totalidad de los antecedentes estipulados para esta etapa y, a 28 postulantes, se les solicitó presentar los antecedentes faltantes, donde 13 de dichos postulantes, cumplieron con lo solicitado; todos ellos individualizados en el Acta de Evaluación que se publica junto a la presente Acta.

6. Que, habiéndose solicitado la incorporación de antecedentes faltantes, 15 postulantes no cumplieron con lo requerido en el numeral 5.1 de las Bases de Concurso, por lo que dichas postulaciones fueron declaradas desistidas.

7. Que, la Comisión procedió a verificar las inhabilidades de postulación establecidas en el numeral 2.3 de las Bases de Concurso, determinando que 1 postulación presenta inhabilidades, por lo que no pasa a la etapa de evaluación técnica.

8. Que, la Comisión procedió a la evaluación técnica de 26 postulantes, a quienes se les asignó el puntaje detallado en el número 7 del Acta de Evaluación que se publica junto a la presente Acta.

9. Que, de conformidad con el numeral 5.3 de las Bases de Concurso, con fecha 15 de julio de 2024 mediante

el Acta de Adjudicación N°15-2024, la Comisión de Evaluación Regional adjudicó la siguiente lista de beneficiarios del **"PROGRAMA LEÑA MÁS SECA 2023", REGIÓN DE ÑUBLE:**

N°	ID Postulación	Nombre del Postulante	RUT	Puntaje
1	399	Forestal Comercial Jma SpA	77.739.916-0	91,25
2	368	Luis Rodrigo Lillo Ferrada	15.219.417-K	90,25
3	328	Carmen Raquel Sandoval Vidal	8.659.834-5	89,25
4	385	José Manuel Martínez Véjar	15.877.975-9	88
5	427	Flor Felisa Vidal Castro	8.094.364-4	86,25
6	350	Franklin Eduardo Salvador Carter Abarzúa	8.820.911-7	86,25
7	357	Juan Carlos Sepúlveda Ramírez	12.795.562-K	83,25
8	250	Ricardo Iván Cárdenas Lagos	9.851.931-9	83,25
9	224	Bosque Nativo Elnahue SpA	76.090.978-5	83

10. Que, de conformidad con el numeral 5.3 de las Bases de Concurso, el Acta de Adjudicación N°15-2024 da cuenta que la Comisión de Evaluación Regional propone la siguiente lista de espera, en caso de que alguno de los beneficiarios seleccionados no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso, para ser formalizado como tal, de manera que pueda establecerse como beneficiario el postulante que encabece la lista de espera y de forma sucesiva de acuerdo con el siguiente orden de puntaje:

N°	ID Postulación	Nombre del Postulante	Puntaje
1	238	Leonardo Ariel Pardo Díaz	83
2	191	Ingeniería Agrícola y Forestal SpA	80,25
3	373	Juan Antonio Franco Villagrán	80,25
4	463	Moisés Rosalino Mardones Ocampos	79,5
5	264	Reginaldo Ireneo Stevens Arias	78,25
6	402	Radomiro Antonio Valeria Silva	73,5
7	272	Cristian Alejandro Hidalgo Llanos	71,25
8	219	Mackarena Chávez Alarcón	68,25

N°	ID Postulación	Nombre del Postulante	Puntaje
9	294	Héctor Guzmán Sánchez Jiménez	64,25
10	413	José Baltazar Fuentes Sepúlveda	60,25
11	270	Transportes Claudio Matías Pino Becerra E.I.R.L.	56,25
12	319	Salvador Ismael Allende González	56,25
13	256	Gustavo Alfredo Sandoval Montenegro	56,25
14	249	Luis Gastón Henríquez Garrido	54,25
15	389	Carlos Misael Pinilla Barrera	54,25
16	209	Fabián Antonio Vivanco Quezada	46,25
17	379	Patricio Alejandro Carrillo Núñez	41,25

11. Que, existiendo dos postulantes en la lista de espera que poseen igual puntaje final, el criterio de desempate fue el ítem de eficiencia de la inversión (EDI), seleccionando a aquel postulante que presente un mayor puntaje. En caso de que persistiese la igualdad, el segundo criterio de desempate es el de calidad de leña, en tercer lugar, el criterio de oportunidad de negocio (ODN) y en cuarto lugar, el criterio de origen de la leña. Finalmente, si la igualdad persiste habiéndose aplicado los criterios anteriormente indicados, es el ítem de focalización (OCF) el que produce el desempate, adjudicando los recursos a aquel proyecto que presente mayor puntaje en dicho ítem, según se detalla en la siguiente tabla:

ID	Nombre completo del postulante	Puntaje ODN	Puntaje EDI	Puntaje Origen	Puntaje de Calidad de Leña	Puntaje de OCF	Puntaje total	Ranking
191	Ingeniería Agrícola y Forestal SpA	70	<b>95</b>	100	75	20	80	11
373	Juan Antonio Franco Villagrán	100	<b>85</b>	75	100	0	80	12

12. Que, considerando la existencia de proyectos no formalizados, la disponibilidad de recursos debido a que los valores de adjudicación fueron menores a los indicados en la etapa de evaluación de

recursos, y con el fin de ejecutar el presupuesto asignado por el Ministerio de Energía para el Programa Leña Más Seca 2023, es que se propone adjudicar las siguientes postulaciones en Lista de Espera:

Nº	ID Postulación	Nombre del Postulante	RUT	Puntaje
1	238	Leonardo Ariel Pardo Díaz	7.894.626-1	83
2	191	Ingeniería Agrícola y Forestal SpA	77.638203-5	80,25

13. Que, debido a que los proyectos adjudicados en el Acta de Adjudicación N°15-2024 se encuentran en la etapa de ejecución, y que dicho plazo no puede superar el mes de abril del año 2025, es que los proyectos adjudicados de la lista de espera tendrán un plazo menor de ejecución, correspondiente a 120 días corridos.

14. Que, conforme a lo señalado en el número precedente, la Agencia ha determinado ADJUDICAR a **LEONARDO ARIEL PARDO DÍAZ** e **INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL SpA** bajo la condición de que cada uno de los adjudicados confirmen por escrito la factibilidad de ejecutar los proyectos respectivos, en un plazo de ejecución de 120 días corridos.

15. Que, de no cumplirse esta condición -aceptación señalada en el número precedente, (por escrito mediante la firma de una declaración jurada en el proceso de formalización)- la Agencia dejará sin efecto de forma inmediata la presente Adjudicación, por no cumplirse la condición, y se avanzará al próximo postulante en la lista de espera, aplicando la misma condición señalada precedentemente.

#### **APRUEBO:**

1. **ADJUDÍCASE** a los siguientes beneficiarios que avanzaron en la lista de espera conforme al orden indicado precedentemente, del **"PROGRAMA LEÑA MÁS SECA 2023", REGIÓN DE ÑUBLE:**

Nº	ID Postulación	Nombre del Postulante	RUT	Puntaje
1	238	Leonardo Ariel Pardo Díaz	7.894.626-1	83
2	191	Ingeniería Agrícola y Forestal SpA	77.638203-5	80,25

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).

3. Procédase a la suscripción del instrumento que corresponda, por parte de la Agencia.



**DIRECTORA  
EJECUTIVA**  
**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

INI 66 AVA 237

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.